

Unidad Administrativa o Coordinación General del Instituto: Coordinación General de Mejora Regulatoria.	Título de la propuesta de regulación: Consulta pública sobre el "Anteproyecto de Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica"	
Responsable de la propuesta de regulación: Nombre: Luis Fernando Rosas Yáñez Teléfono: 5015 - 4725 Correo electrónico: luis.rosas@ift.org.mx	Fecha de elaboración del análisis de nulo impacto regulatorio:	09/08/2019
	En su caso, fecha de inicio y conclusión de la consulta pública:	12/04/2019 a 17/05/2019

I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

1.- Explique brevemente la problemática que pretende prevenir o resolver la propuesta de regulación, así como en qué consiste ésta y sus objetivos generales:

De acuerdo al Banco Interamericano de Desarrollo¹, los trámites digitales se demoran 74% menos que los presenciales, cuestan mucho menos, y reducen la incidencia de corrupción, sin embargo, en América Latina y el Caribe todavía hay poca inversión para ofrecer servicios públicos en línea. La consecuencia de ello es que los ciudadanos, las empresas y la administración pública pierden tiempo, dinero y productividad. Asimismo, dicho estudio indica que los costos de los trámites son más altos para las personas de bajos ingresos, ya que tienen menos flexibilidad laboral y pierden ingresos cuando tienen que pasar horas en fila para ejecutar un trámite.

Por otra parte, Velázquez Ríos² menciona que ante la incesante y sostenible evolución tecnológica, la versatilidad de las sociedades, así como la especialización de los procesos productivos y, por ende, de los mercados; los Gobiernos (administración pública) se encuentran ante un gran desafío llamado globalización. En ese contexto, Velázquez describe que a lo largo de los años diversos países han estado llevando a cabo reformas en materia de "gobierno electrónico", esto es, la tendencia de reformar los procedimientos de la administración pública que posibiliten fomentar una estructura eficiente e innovadora versa -principalmente- sobre dos enfoques:

- Gasto gubernamental (hacer más con menos), y
- Mejorar los servicios y la interacción con la ciudadanía.

En virtud de lo anterior, Velázquez desglosa tres entornos bajo los cuales se puede analizar un gobierno electrónico, a saber:

1. Procesos gubernamentales,
2. Interacción con la ciudadanía, y
3. Vínculos con organizaciones.

¹ "Wait No More: Citizens, Red Tape, and Digital Government". BID, 2018.

² Velázquez, K. (2009). "Gobierno Electrónico en México. Camino hacia la Sociedad del Conocimiento", capítulo II. Sitio web: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/GOB_ELEC_MEXICO.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=F1yDc0i2MLNQNDD9XXZ+PW369CMIAAAqPvMJA==&bcsi_scan_filename=GOB_ELEC_MEXICO.pdf

Primer ámbito “Procesos gubernamentales” – se orienta al **funcionamiento interno**:

Eficiencia: reducción de costos y tiempos de los procesos.

Gestión de procesos: planeación, monitoreo y control del desempeño de los recursos.

Estrategia gubernamental y de Estado: comunicación entre niveles de gobierno, poderes, ramas, sectores, entre otros organismos.

Descentralización: transferencia de recursos y atribuciones para atender las necesidades y demandas.

Fuente: elaboración con información tomada de Velázquez, K. (2009), “Gobierno Electrónico en México. Camino hacia la Sociedad del Conocimiento”, capítulo II, página 65. Recuperado de: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/GOB_ELEC_MEXICO.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=F1yDc0i2MLNQND9XXZ+PW369CMIAAAAgPvMJA==&bcsi_scan_filename=GOB_ELEC_MEXICO.pdf

Segundo ámbito “Interacción con la ciudadanía” – **vínculo entre el gobierno y sociedad**:

Comunicación con los ciudadanos: ofrecer información oportuna y eficiente sobre el comportamiento y actividades institucionales.

Participación ciudadana: involucramiento de la sociedad en el quehacer público.

Desarrollo de servicios: mejorar la calidad, accesibilidad, oportunidad y disminuir costos de los servicios provistos por el servicio público.

Fuente: con base en Velázquez, K. (2009), “Gobierno Electrónico en México. Camino hacia la Sociedad del Conocimiento”, capítulo II, página 66. Recuperado de: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/GOB_ELEC_MEXICO.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=F1yDc0i2MLNQND9XXZ+PW369CMIAAAAgPvMJA==&bcsi_scan_filename=GOB_ELEC_MEXICO.pdf

Tercer ámbito “Vínculos con organizaciones” – **impulsar y mejorar la relación entre empresas y gobierno**.

Relación entre gobierno y empresas: provisión digital de información y de apoyo de trámites, sistematización de procesos y de servicios con mejor calidad y costos.

Desarrollo de comunidades: contribución al fortalecimiento de capacidades sociales y económicas en ámbitos locales.

Construcciones de redes asociativas: entre organismos para lograr objetivos sociales y económicos.

Fuente: a partir de Velázquez, K. (2009), "Gobierno Electrónico en México. Camino hacia la Sociedad del Conocimiento", capítulo II, página 66. Recuperado de: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/GOB_ELEC_MEXICO.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=F1yDc0i2MLNQND9XXZ+PW369CMIAAAqPvMJA==&bcsi_scan_filename=GOB_ELEC_MEXICO.pdf

En concordancia con lo anterior, Vargas (2011)³ detalla cuales son las particularidades, especificidades, alcances y diferencias que tiene un **gobierno electrónico** con el ejercicio de **Gobernanza** y **Democracia**; para delimitar la comprensión, planteamiento y dirección que contiene cada uno de éstos el autor enfatiza en:

	<i>Dimensión</i>	<i>Funciones</i>
<i>Promotores de la Gobernabilidad o Buen Gobierno</i>	<i>e-Gobernanza</i>	<i>La definen, de una parte, como el proceso constante de hacer frente a las tensiones entre las necesidades crecientes, situaciones problemáticas o aprovechamiento de oportunidades, y de otra, como las capacidades de gobernar, crear tipos de solución o desarrollar estrategias para el beneficio de los ciudadanos. (énfasis añadido)</i>
<i>Promotores de la democracia</i>	<i>e-Democracia</i>	<i>Fortalecimiento de la democracia, consulta y acercamiento en los procesos de toma de decisiones on-line para con los ciudadanos. (énfasis añadido)</i>
<i>Dinamizadores y elaboradores de políticas públicas</i>	<i>e-Gobierno</i>	<i>Participación activa de actores críticos en la elaboración de las políticas públicas, para su aplicación, gestión, ejecución, evaluación y difusión de los resultados vía on-line, a nivel macroeconómico como microeconómico (internacional, nacional, regional y local) para con los ciudadanos. (énfasis añadido)</i>
<i>Prestadores de servicios públicos</i>	<i>e-Administración</i>	<i>Participación activa de actores públicos que permitan la tramitación y difusión de los servicios e información, formulación de quejas y sugerencias, es decir, procesos y procedimientos administrativos on-line para con los ciudadanos. (énfasis añadido)</i>

Fuente: cuadro tomado de Vargas, C. (2011), "El Gobierno Electrónico o e-Gobierno", Vol.11 No.1, 2011 – Versión Digital, página 11. Recuperado de: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B99EB0AFF79442F705257C170009C981/\\$FILE/9711.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=9711.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B99EB0AFF79442F705257C170009C981/$FILE/9711.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=9711.pdf)

Bajo esa tesitura, Vargas comenta que, si bien es cierto, coexiste una interrelación, convergencia y/o afinidad entre los conceptos **e-Gobierno**, **e-Administración** y **e-Gobernanza**, no menos cierto es que éstos tienen contextos diversos, a saber:

- **e-Gobierno:** su estructura se sustenta con base en la innovación de la función pública, a través del uso y aprovechamiento de herramientas y medios de comunicación (i.e. Internet)

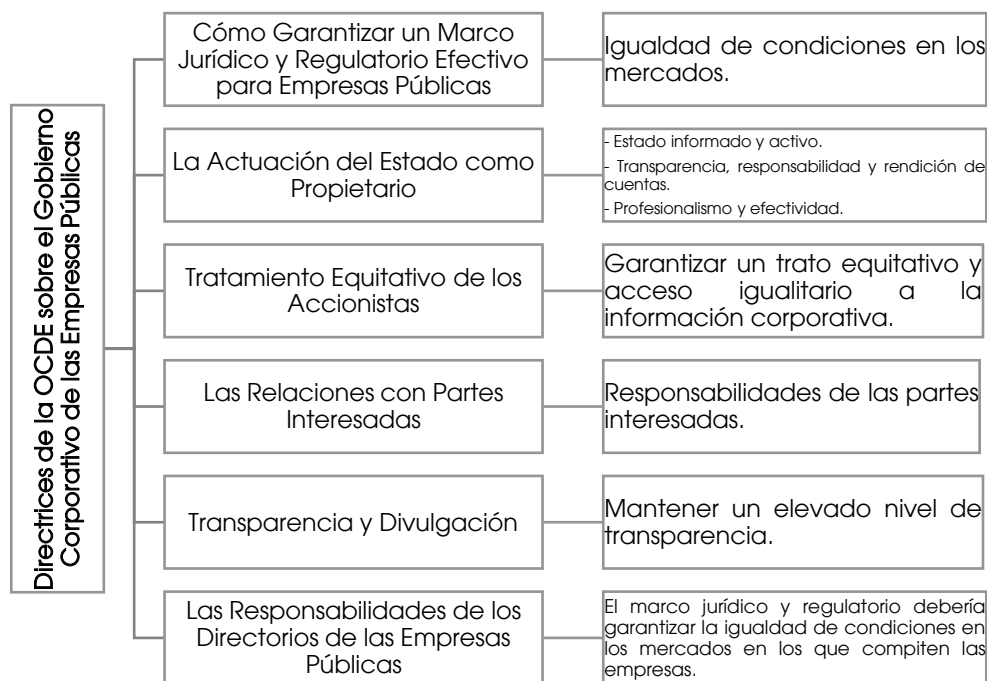
³ Vargas, C. (2011), "El Gobierno Electrónico o e-Gobierno", Vol.11 No.1, 2011 – Versión Digital. Sitio web: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B99EB0AFF79442F705257C170009C981/\\$FILE/9711.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=9711.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/B99EB0AFF79442F705257C170009C981/$FILE/9711.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=9711.pdf)

que tengan como característica principal ser tecnologías modernas y, que **posibiliten mejorar las formas de diseño y ejecución de las políticas públicas y la prestación de los servicios públicos.**

- **e-Administración:** se fundamenta en emplear las tecnologías de la información para desarrollar y enriquecer los procedimientos administrativos, esto es, **brindar servicios electrónicos con la debida oportunidad, relevancia, disponibilidad y aceptación que necesitan los usuarios** ante la gestión para la obtención o resolución de un servicio otorgado por una entidad pública.
- **e-Gobernanza:** refiere al **modo o manera en que se toman las decisiones;** es decir, es el proceso en donde se **relacionan distintos actores** (i.e. sociedad, gobierno, empresas, organismos especializados, entre otros) **para la determinación y gestión de asuntos públicos.**

Adicionalmente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (en lo sucesivo, la "OCDE") en 2011 publicó las "*Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas*"⁴ (en lo sucesivo, las "Directrices"), en éstas se menciona que ejercer una forma de **gobierno corporativo**, por parte de los países, resultaría un beneficio potencial no solo para la actividad gubernamental y procesos administrativos sino también para impulsar la competencia y productividad económica.

Las Directrices abordan los siguientes temas:



Fuente: elaboración propia con información de OCDE (2011), *Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas*, Éditions OCDE, Paris. Sitio web: http://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceofstate-ownedenterprises/48632643.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=48632643.pdf

⁴ OCDE (2011), *Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas*, Éditions OCDE, Paris. Sitio web: http://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceofstate-ownedenterprises/48632643.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=48632643.pdf

A mayor abundamiento, véase: OCDE (2016), *Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20*, Éditions OCDE, Paris. Disponible en: <http://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceprinciples/37191543.pdf>

De ese modo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía⁵ (en lo sucesivo, el "INEGI") para 2017, los ciudadanos presentaron trámites ante el Gobierno a través de los siguientes medios:

- a. **57.1%** de los trámites se realizaron en las **instalaciones de gobierno**.
- b. **17.1%** de los trámites se efectuaron en **bancos, supermercados, tiendas o farmacias**.
- c. **18.1%** de los trámites se hicieron en **cajeros automáticos o kioscos inteligentes**.
- d. **2.8%** de los trámites se presentaron por medio de **líneas de atención telefónica**.
- e. **2.8% de los trámites se efectuaron a través de Internet**.

Adicionalmente, para ese mismo año, el INEGI estima que **la población de 18 años o más representa el 29.0 por ciento de la población que ha tenido contacto con el gobierno a través de Internet** en al menos una ocasión. Asimismo, muestra que el **5.7 por ciento de la población presenta trámites, pagos o servicios por medio de Internet**; mientras que el **5.9 por ciento lo hace para presentar en las cuentas del gobierno una queja, denuncia o comentarios**.

Los datos duros antes mencionados, exhiben la necesidad de impulsar una estrategia de gobierno electrónico dentro de los procesos administrativos gubernamentales, a efecto de reducir las cargas administrativas⁶ en las que incurren los ciudadanos, empresas y las propias instituciones gubernamentales, así como mitigar el grado de molestia que les genera (i.e. costo de oportunidad⁷) a estos actores por la obligación de dar observancia a los plazos de tramitación de una regulación en particular, toda vez que, estos últimos, implican tiempo y pérdidas por la espera de obtener un beneficio o una resolución específica.

De esta forma, el Instituto considera que la utilización de tecnologías de la información en la vida cotidiana ha revolucionado las economías locales y globales, así como la forma en como realizamos diversas actividades, productivas, sociales, culturales, etcétera. Por ello, los órganos reguladores reconocen en las tecnologías de la información y comunicaciones el medio más propicio, actual e idóneo para intercambiar información con sus regulados a razón de las grandes eficiencias que se generan a partir de su implementación para todas las partes involucradas.

Actualmente, el Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "Inventario") se compone de 218 trámites⁸, de los cuales 30 de ellos se realizan, de manera parcial, a través de un medio electrónico. En razón de lo anterior, el Instituto ha decidido diseñar e implementar una estrategia relacionada con la política pública de mejora regulatoria, encaminada a: i) procurar un análisis sobre la reducción de datos y requisitos solicitados a los particulares, en la realización de sus trámites y servicios, mejor conocida como "simplificación administrativa", y ii) utilizar las tecnologías de la información y comunicaciones para la realización de procesos de manera, certera, ágil y segura, es decir, la utilización de prácticas de "gobierno electrónico".

En este sentido, el presente anteproyecto de regulación tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables a la sustanciación de los trámites y servicios del Instituto, por medios electrónicos. Lo anterior, a través de: i) la creación de la Ventanilla Electrónica del Instituto y el procedimiento de acceso o enrolamiento por parte de los promoventes a ésta; ii) el uso y las características de los eFormatos; iii) la implementación de las Actuaciones Electrónicas y de los Actos Administrativos

⁵ INEGI, Gobierno electrónico. Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/temas/gobierno/> y <https://www.inegi.org.mx/temas/tramites/>

⁶ Definido como aquellos "(c)ostos derivados de la actividad requerida para cumplir con el trámite" (sic). Tomado de OCDE 2013, Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas Administrativas, página 3, última consulta: 17 de junio de 2019. Disponible en: http://www.cofemer.gob.mx/documentos/ponencias/19%20de%20abril/Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=Cargas%20Administrativas%20Gerardo%20Flores.pdf

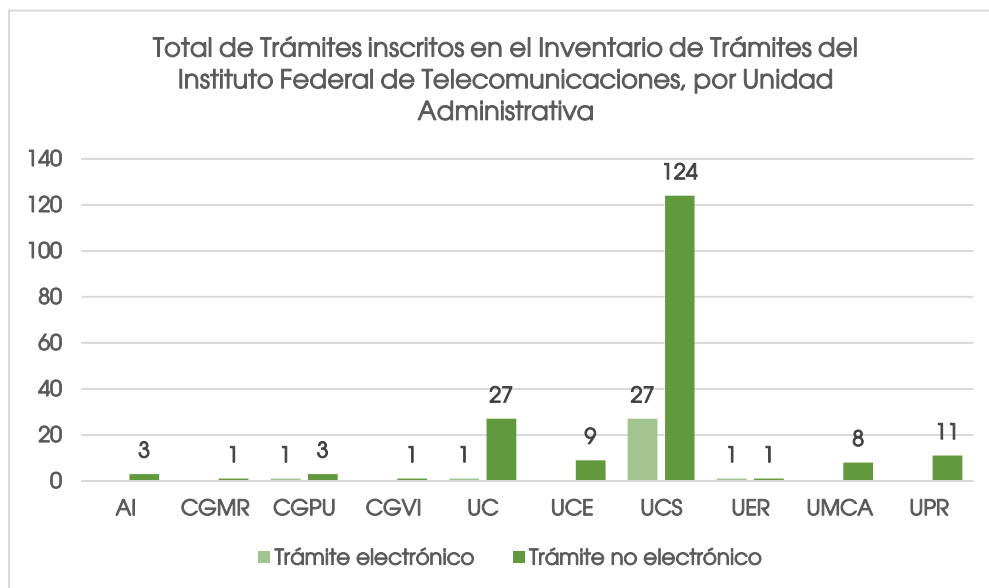
⁷ Ibídem, véase "(c)osto de oportunidad de espera: oportunidades de negocio pérdidas para las empresas por la espera de resolución" (sic).

⁸ Última consulta al Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones al 09 de agosto de 2019. Sitio web: <http://www.ift.org.mx/tramites>

Electrónicos; iv) el uso de la Firma Electrónica Avanzada, y v) el desarrollo e implementación del Expediente de Seguimiento.

Con lo anterior, el Instituto busca crear el andamiaje jurídico que permita la aplicación cierta y homologada de las tecnologías de la información y las comunicaciones en su funcionamiento, como institución pública para la sustanciación de trámites y servicios, con objeto de incrementar la eficiencia, la transparencia y la participación ciudadana en la sustanciación y prestación de los mismos. En tal virtud; a continuación, se expone el grosor de los trámites inscritos en el Inventario de acuerdo a su medio de presentación, es decir, si estos son trámites electrónicos o trámites no electrónicos, a saber:

Gráfico 1. Total de Trámites Inscritos en el Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por Unidad Administrativa



Fuente: elaboración propia con información del Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones, última consulta 09 de agosto de 2019.

Tabla 1. Total de Trámites Inscritos en el Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por Unidad Administrativa y su participación porcentual sobre el total de los mismos

Unidad Administrativa	Total de Trámites electrónicos	Participación porcentual de los Trámites electrónicos	Total de Trámites no electrónicos	Participación porcentual de los Trámites no electrónicos	Total general
AI	0	0.000%	3	1.376%	3
CGMR	0	0.000%	1	0.459%	1
CGPU	1	0.459%	3	1.376%	4
CGVI	0	0.000%	1	0.459%	1
UC	1	0.459%	27	12.385%	28
UCE	0	0.000%	9	4.128%	9
UCS	27	12.385%	124	56.881%	151
UER	1	0.459%	1	0.459%	2

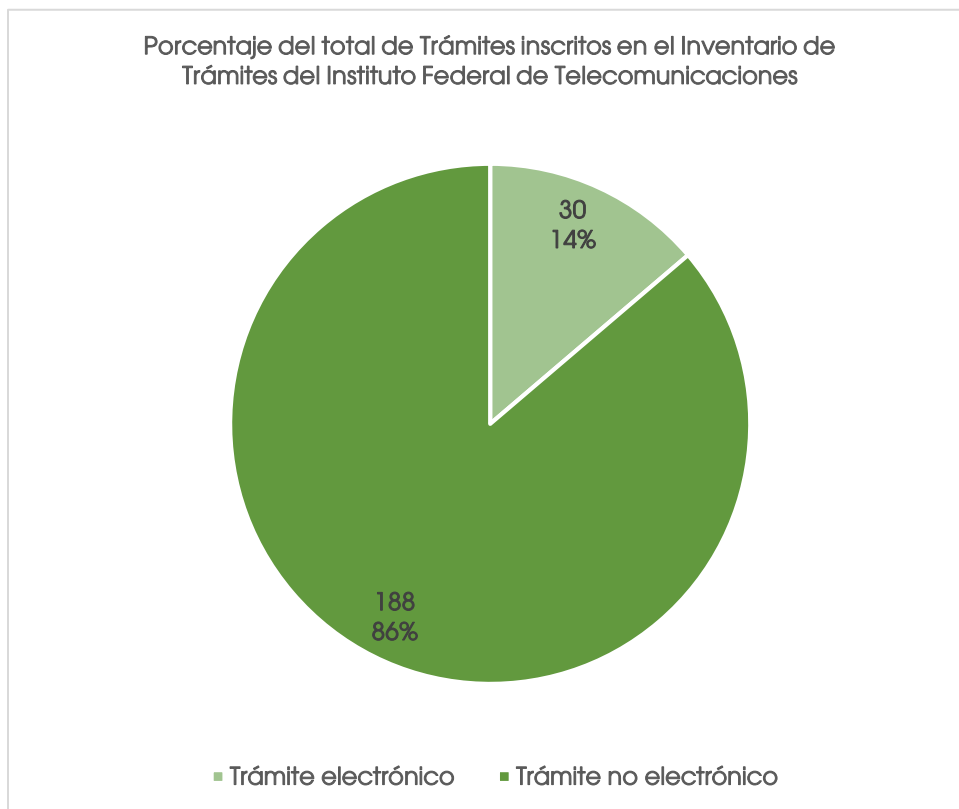
UMCA	0	0.000%	8	3.670%	8
UPR	0	0.000%	11	5.046%	11
Total general	30	14%*	188	86%*	218

Fuente: elaboración propia con información del Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones, última consulta 09 de agosto de 2019.

Nota: * la suma de la participación porcentual puede variar + - (más / menos) décimas en virtud de redondeo.

Al 09 de agosto de 2019, el Inventario registra 218 trámites inscritos, de los cuales 188 no son electrónicos y 30 sí son electrónicos, mismos que tienen una participación del 86% y 14%, respectivamente.

Gráfico 2. Participación porcentual de los Trámites inscritos en el Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones



Fuente: elaboración propia con información del Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones, última consulta 09 de agosto de 2019.

Tabla 2. Total de Trámites electrónicos y no electrónicos inscritos en el Inventario de Trámites del Instituto Federal de Telecomunicaciones

Trámite electrónico	Trámite no electrónico	Total general
30	188	218

Finalmente, la emisión del presente anteproyecto se encuentra alineada a los objetivos planteados en el proyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones

determina someter a consulta pública el Anteproyecto de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones⁹, toda vez que se plantea que las solicitudes de inscripción en el Registro Público de Concesiones¹⁰ se realice a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, y se presentan los formatos para cada uno de los actos jurídicos a inscribir, ello con el fin de mejorar la eficiencia de los trámites, facilitar su presentación y disminuir las cargas administrativas.

2.- Según sea el caso, conforme a lo señalado por los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 12, fracción XXII, de la Ley Federal de Competencia Económica, ¿considera que la publicidad de la propuesta de regulación pueda comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con su entrada en vigor?

Seleccióne

Sí () No (X)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, justifique y fundamente las razones por las cuales su publicidad puede comprometer los efectos que se pretenden resolver o prevenir con la propuesta regulatoria:

II. IMPACTO DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

3.- Para solucionar la problemática identificada, describa las alternativas valoradas y señale las razones por las cuales fueron descartadas.

Seleccione las alternativas aplicables y, en su caso, seleccione y describa otra. Considere al menos dos opciones entre las cuales se encuentre la opción de no intervención. Agregue las filas que considere necesarias.

Alternativa evaluada	Descripción	Razones
No emitir regulación alguna	Mantener la entrega de información al Instituto por parte de sus regulados a	El Instituto y sus regulados asumen un importante costo de oportunidad, en caso de que el primero, decida mantener la

⁹ Proyecto sometido a consulta pública del 12 de abril al 17 de mayo de 2019, el cual puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/lineamientos-del-registro-publico-de-concesiones>.

¹⁰ Entre las inscripciones que se plantean inicialmente el proyecto, figuran los siguientes actos: I. Códigos de ética de los concesionarios de radiodifusión o de televisión o audio restringidos; II. Convenios de interconexión internacional; III. Convenios de intercambio de tráfico de Internet del agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial de mercado con otros proveedores de acceso a Internet y con puntos de intercambio de tráfico de Internet en territorio nacional; IV. Convenios entre concesionarios y/o autorizados, de comercialización o reventa de servicios, de usuario visitante, de arrendamiento de enlaces dedicados, de intercambio electrónico de mensajes cortos; V. Contratos de arrendamiento de espectro radioeléctrico, sus modificaciones y terminación; VI. Contratos de prestación de servicios de la red compartida mayorista; VII. Cruces transfronterizos; VIII. Defensores de las audiencias; IX. Domicilios de concesionarios, autorizados y permisionarios para oír y recibir notificaciones, así como domicilios de los centros de atención a usuarios y audiencias; X. Representantes legales de concesionarios, autorizados y permisionarios; XI. Puntos de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional; del agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o con poder sustancial de mercado; XII. Puntos de interconexión; XIII. Tarifas de servicios y espacios de publicidad, y XIV. Autorización temporal de bandas del espectro para visitas diplomáticas.

	través de medios tradicionales.	entrega de información relacionada con sus trámites y servicios a través de medios tradicionales. Las tecnologías de la información y comunicaciones han demostrado generar eficiencias a cualquier proceso productivo a partir de su implementación y utilización.
Elija un elemento.		

4.- Justifique las razones por las que considera que la propuesta de regulación no genera costos de cumplimiento, independientemente de los beneficios que ésta genere:

El presente anteproyecto de regulación tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables a la sustanciación de los trámites y servicios del Instituto, por medios electrónicos, lo que implicará eficientar el actuar de este órgano constitucional autónomo y el de sus regulados, facilitando las gestiones relacionadas con sus trámites y servicios para disminuir cargas administrativas innecesarias y onerosas.

La tarea de mejorar y simplificar trámites y servicios es parte de una estrategia amplia de política regulatoria, la forma en la que éstos se diseñan, implementan, y se hacen cumplir tiene una incidencia directa en la efectividad de la regulación y, por tanto, en su capacidad para cumplir con su objetivo primario de política pública. Así que las reducciones a las cargas administrativas de las regulaciones gubernamentales en los ciudadanos, las empresas y el sector público es parte de la estrategia de la mejora administrativa a cargo de este órgano constitucional autónomo para mejorar el desempeño económico y la productividad de los sectores de las telecomunicaciones y la radiodifusión.

De esta forma, las tecnologías de la información y comunicaciones se sitúan como elementos de apoyo, para el desarrollo de un buen gobierno. Para la Organización de Estados Americanos, ello implica alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en el quehacer gubernamental, mejorando los procesos y procedimientos del gobierno, aumentando la calidad de los servicios públicos, incorporando más y mejor información en los procesos decisorios y facilitando la coordinación entre las diferentes instancias de gobierno y sociedad civil.

Al respecto, dicho organismo internacional afirmó que el concepto más actual y visible de las tecnologías de la información y comunicaciones en la vida diaria, tiene que ver con la automatización de las actividades realizadas en las oficinas y se materializa en un cambio de paradigma de la gestión pública que se circunscribe en los fundamentos y acciones del Gobierno Abierto y, específicamente, del Gobierno Electrónico.

Esto último se constituye a partir de ofrecer mayores y mejores prestaciones a los ciudadanos al proporcionar puntos de acceso unificados y sencillos para satisfacer múltiples necesidades informativas y de servicios; atención personalizada de diferentes usuarios; resolución de trámites, consultas y denuncias; aumentar la calidad y reducir el costo de las transacciones al interior del gobierno y en general como un esfuerzo para aumentar la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta manera, con la emisión del presente anteproyecto de regulación, el Instituto busca establecer las bases legales que, apegadas al cumplimiento de los mejores intereses de los particulares en términos de eficiencia, eficacia y costo beneficio, permitan la sustanciación electrónica de los trámites y servicios a cargo de este órgano constitucional autónomo, para migrarlos a plataformas electrónicas que aseguren un uso más eficiente de los recursos institucionales y privados, dotando además, certidumbre legal a las actuaciones que de manera

electrónica, realicen tanto los promoventes como el Instituto en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

5.- Indique cuál(es) de los siguientes criterios actualiza la propuesta de regulación:	Acciones	Seleccione
	Crea nuevas obligaciones y/o sanciones o hace más estrictas las existentes.	Si () No (X)
	Modifica o crea Trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento ¹¹ .	Si () No (X)
	Reduce o restringe prestaciones o derechos.	Si () No (X)
	Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.	Si () No (X)

III. BIBLIOGRAFÍA O REFERENCIAS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SE HAYAN UTILIZADO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGULACIÓN.

6.- Enliste los datos bibliográficos o las direcciones electrónicas consultadas para el diseño y redacción de la propuesta de regulación, así como cualquier otra documentación que se considere de interés.

- INEGI (2017), *Gobierno electrónico*. Sitio web: <https://www.inegi.org.mx/temas/gobierno/> y <https://www.inegi.org.mx/temas/tramites/>.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- "Wait No More: Citizens, Red Tape, and Digital Government". BID, 2018.
- "Revisiones de la OCDE sobre Reforma Regulatoria. México: Hacia una perspectiva de gobierno entero para la mejora regulatoria. Informe de las principales conclusiones". OCDE, 2012.
- OCDE (2011), *Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas*, Éditions OCDE, Paris. Sitio web: http://www.oecd.org/daf/ca/corporategovernanceofstate-ownedenterprises/48632643.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=48632643.pdf.
- Vargas, C. (2011), *"El Gobierno Electrónico o e-Gobierno"*, Vol.11 No.1, 2011 – Versión Digital. Disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BD9EB0AFF79442F705257C170009C981/\\$FILE/9711.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=9711.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/BD9EB0AFF79442F705257C170009C981/$FILE/9711.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=0&bcsi_scan_filename=9711.pdf).
- Velázquez, K. (2009), *"Gobierno Electrónico en México. Camino hacia la Sociedad del Conocimiento"*, capítulo II. Sitio web: http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/scpd/LX/GOB_ELEC_MEXICO.pdf?bcsi_scan_9963b37910280e53=F1yDc0i2MLNQND9XXZ+PW369CMIAAAqPvMJA==&bcsi_scan_filename=GOB_ELEC_MEXICO.pdf.

¹¹ De conformidad con lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la Ley General de Mejora Regulatoria, por trámite se define a cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.
El Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de mayo del 2018. Disponible para su consulta en el siguiente vínculo electrónico: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMR_180518.pdf